
**RESOLUCIÓN N° 9917
DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

(Por la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 DE 2017)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrado mediante Resolución N° 7355 del 06 de Julio de 2015, posesionado en el cargo mediante Acta de fecha 06 de Julio 2015, en ejercicio de sus facultades legales en especial la conferida en la Resolución 14412 del 29 de diciembre de 2014, mediante la cual se delegó la facultad de celebrar contratos, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, bajo los lemas “**PARA QUE LOS COLOMBIANOS RECUPEREN SU TIERRA**” y “**SOLO EL REGISTRO TE HACE PROPIETARIO**”, en cumplimiento de su objetivo misional que es la Guarda de la Fe Pública por medio de la prestación del servicio público registral y las funciones que por ley le son asignadas al proceso de restitución y reparación de víctimas - **Ley 1448 de 2011**-; y lo establecido en el nuevo Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos - Ley 1579 del 01 de octubre de 2012, en la cual se dictan disposiciones generales para el registro de la propiedad inmueble rural en Colombia, se crea la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de tierras, mediante Decreto 0238 y 0239 del 01 de febrero de 2012, para que desarrolle todas las actividades enmarcadas en las nuevas funciones asignadas por el gobierno nacional.

Que la protección patrimonial a la población desplazada se hace realmente efectiva cuando existe registralmente un predio a proteger y para ello debe mediar un título de dominio debidamente inscrito; por ello se requiere proporcionar a la población desplazada la inscripción de los títulos que en forma masiva profiera la Agencia Nacional de Tierras o que por algún motivo no lo haya presentado el usuario para su inscripción.

Que en consecuencia, el país requiere que los procesos registrales tendientes a prevenir y proteger los derechos de la población desplazada, se efectúen en forma oportuna, confiable y veraz y así mismo que los requerimientos de información que, sobre la propiedad inmobiliaria, requieren diferentes entidades, públicas y privadas, y la ciudadanía en general se haga oportunamente y de manera confiable mediante personal calificado y capacitada sobre políticas de tierras enfocadas en la gestión pública

Que para que lo anteriormente expuesto ocurra, se requiere asegurar la información que se procesa en los procesos que tiene a su cargo la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de tierras, en la medida en que los incidentes de seguridad de la información se generan básicamente por una serie de eventos indeseados o inesperados en la seguridad de la misma, que tienen una probabilidad significativa de comprometer las operaciones de negocio, su continuidad y de amenazar la seguridad de toda la información, afectando a la entidad en forma delicada.

Que para garantizar la razonabilidad, integridad y confiabilidad de la información requerida, procesada y generada por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, es necesario analizar, mitigar y evaluar la información relativa a eventos y alertas de seguridad, generadas en los procesos de investigación judicial, Gestión Catastral -

regstral y Formalización y saneamiento de la propiedad inmobiliaria, con el objeto de integrar dichos eventos por medio de un proceso de correlación, inferencia, análisis conductual y de causas, que genera información significativa, depurada, consolidada y sintetizada de alto impacto, de manera oportuna y confiable .

Que la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, requiere de una solución automatizada que incorpore en su diseño, las funcionalidades necesarias presentes y futuras para lograr que la información y la documentación concerniente al Macroproceso de Tierras, tenga el carácter jurídico, la calidad y la confiabilidad requeridas para obtener los elementos jurídicos constitutivos de pruebas necesarias para la Restitución, la Formalización y la Protección de tierras.

Que la Superintendencia requiere contratar la **“ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA HERRAMIENTA DE INVESTIGACIÓN DE FRAUDES Y GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN CATASTRAL- REGISTRAL, INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PARA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS”**

Que el plazo estimado para la ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

Que el **PRESUPUESTO OFICIAL** estimado para el presente proceso de selección, es la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.650.000.000)** Includo IVA, la propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para esta licitación, será rechazada.

Los recursos son con cargo a los Proyectos de inversión: **PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES ABANDONADOS Y DESPOJADOS A CAUSA DE LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL y ACTUALIZACIÓN EN LÍNEA DE LAS BASES DE DATOS DE REGISTRO Y CATASTRO A NIVEL NACIONAL**, de la siguiente manera:

PROYECTO- RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR
Actualización en línea de las bases de datos de registro y catastro a nivel nacional	Apoyar, en el tema registral, notarial y tecnológico, el diseño metodológico e implementación del registro y el catastro multipropósito.	\$260.000.000,00
	Divulgar los procesos de Protección, Restitución y Formalización de la propiedad inmobiliaria, en el desarrollo de los barridos prediales masivos	\$24.000.000,00
	Realizar la apertura de nuevos folios de matrícula inmobiliaria con base en la información consignada en los libros de antiguo sistema.	\$120.000.000,00
	Habilitar las herramientas de análisis de información para la interrelación registro - catastro.	\$52.000.000,00
	Realizar la puesta en funcionamiento de los servicios de interrelación registro catastro, garantizando su continuidad.	\$1.094.000.000,00

PROYECTO- RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR
Protección ,restitución y formalización de los bienes inmuebles abandonados y despojados a causa de la violencia a nivel nacional	Realizar la implementación funcional del sistema de información para la delegada de tierra.	\$100.000.000,00
TOTAL		\$1.650.000.000,00

Que el valor del contrato, que resulte del presente proceso de selección, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.87217 del 14 de agosto de 2017.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

(Fechas sujetas a cambio en adendas)}

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y primer aviso de convocatoria pública	23 de agosto de 2017	Plataforma del SECOP II
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 23 de agosto al 6 de septiembre de 2017	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	13 de septiembre de 2017 Hora: 5 p.m.	Plataforma del SECOP II
Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos.	14 de septiembre de 2017 Hora 5 p.m.	Plataforma del SECOP II
Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Asignación de Riesgos	20 de septiembre de 2017 Hora: 10 a.m.	Sala de Juntas Secretaría General de la SNR. Calle 26 No. 13-49 Int. 201
Fecha límite para recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	22 de septiembre de 2017. Hora. 5:00 p.m.	Plataforma del SECOP II
Respuesta a Observaciones y Fecha límite para publicar adendas	25 de septiembre de 2017 Hora: 17:00 p.m.	Plataforma del SECOP II
Fecha y hora límite para recepción y apertura de propuestas y Cierre del proceso.	Desde el 14 hasta el 29 de septiembre hora: 12 del medio día	Plataforma del SECOP II
Evaluación de las propuestas.	Del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2017	Comité evaluador- áreas involucradas
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	6 de octubre de 2017	Plataforma del SECOP II
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y formulación de observaciones frente a los mismos por parte de los proponentes y subsanación de requisitos habilitantes.	Del 6 al 12 de octubre de 2017	Plataforma del SECOP II
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación	16 de octubre de 2017	Plataforma del SECOP II
Audiencia de adjudicación del proceso	18 de octubre de 2017 Hora: 10 a.m.	Sala de Juntas – Secretaría General
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Secretaría General – Dirección de Contratación.

SITIO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Será el siguiente:

- Electrónico: Plataforma SECOP II

Para una mayor información del proceso, en el referido sitio, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Su contenido puede ser consultado en el Portal Único de Contratación: <http://www.contratos.gov.co>

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública N° 05 de 2017, el cual tiene por objeto: **“ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA HERRAMIENTA DE INVESTIGACIÓN DE FRAUDES Y GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN CATASTRAL- REGISTRAL, INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PARA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS”**

ARTICULO SEGUNDO. El plazo de apertura es el 14 de septiembre de 2017 hasta la fecha señalada para el cierre del referido proceso, esto es hasta el veintinueve (29) de septiembre de 2017, a las 12:00 del medio día.

ARTICULO TERCERO. El Secretario General de la Superintendencia coordinará los trámites inherentes al proceso de selección.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

-ORIGINAL FIRMADO-

ALBERTO FERRO CASAS
Secretario General

Proyectó: Sonia del Pilar Fernández Mendoza – Abogada Dirección de Contratación.
Revisó y Aprobó: Dr. Leonel Riveros – Director de Contratación.